



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente 1/2025

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

A fecha de la redacción de este Pliego, CEMENTERIO JARDÍN no cuenta con ningún contrato global de suministro, colocación y grabación de lápidas y elementos accesorios con ninguna entidad.

La necesidad que se satisface mediante el presente contrato es el suministro y colocación de mármol y granito, su inscripción, pequeñas reparaciones en las unidades de enterramiento y suministro de elementos accesorios de bronce para poder dar cumplimiento a las peticiones de los usuarios del Cementerio Jardín.

Ante esta situación, para garantizar una correcta y óptima prestación de servicios, es imprescindible formalizar el contrato de suministros, colocación y grabación con unos contratistas especializados en el mármol y en el bronce. Por ello, el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, en fecha 19 de marzo de 2025, ha aprobado el expediente 1/2025 con sus pliegos correspondientes, a fin de licitar el contrato mencionado.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración (Órgano de Contratación) de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo también “la PLACSP” o “la plataforma”), al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace:



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEJrVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en las siguientes páginas web:

www.enalta.es

www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se relacionan a continuación los datos de contacto del Órgano de Contratación:

- Direcciones postales:
 - Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803).
 - Calle Doctor Esquerdo, 138, 5ª planta, Madrid (28007).
- Números de teléfono:
 - 91 877 03 93. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 900 500 000. Teléfono 24 horas.
- Correos electrónicos:
 - asesoriajuridica@enalta.es
 - perfildelcontratante@enalta.es

Información a los interesados y solicitud de documentación

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección para poder presentar las ofertas electrónicamente es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, existe un servicio soporte para resolver dudas en <mailto:licitacionE@hacienda.gob.es> y 91 524 12 42.

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.

El Órgano de Contratación responderá a las preguntas sobre los pliegos y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, a más tardar **SEIS (6) DÍAS** naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos **TRECE (13) DÍAS** naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las **14:00 horas**.

Las respuestas que proporcione el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

CEMENTERIO JARDÍN podrá solicitar a los licitadores toda la información y documentación que considere pertinente en relación con la licitación de referencia. La documentación e información deberá ser entregada a CEMENTERIO JARDÍN a través del correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** naturales a contar desde el siguiente a aquel en el que se notifique el requerimiento.

La participación en el presente procedimiento de adjudicación, a través de la presentación de proposiciones u ofertas, supone la aceptación y autorización de los licitadores a recibir comunicaciones electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares se facilitarán por los servicios jurídicos de CEMENTERIO JARDÍN a las empresas y profesionales interesados, previa petición expresa de estos remitida a la dirección de correo perfildelcontratante@enalta.es , hasta **CINCO (5) DÍAS** naturales antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Régimen jurídico del contrato

El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** tiene carácter privado. En cumplimiento del artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, “la LCSP”) y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP. En relación con el procedimiento de adjudicación, para todo aquello que no esté regulado en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la propia LCSP y, con carácter supletorio, en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la LCSP. Por lo tanto, se estará a lo dispuesto en los documentos de carácter contractual y, para lo no contemplado en ellos, se estará a lo estatuido en el Código Civil.

CLAUSULADO GENERAL

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, colocación, grabación de mármol y elementos accesorios para las unidades de enterramiento gestionadas por Cementerio Jardín, necesario para poder atender las peticiones y contrataciones de nuestros usuarios, además de su inscripción y de los trabajos de reparaciones para asegurar el buen estado de conservación según lo establecido y requerido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) correspondiente.

Las principales prestaciones del contratista son:

- ✓ En el **Lote nº 1 suministro, colocación y grabación de mármol:**
 - Inscripciones/grabaciones de nichos, osarios, columbarios y sepulturas.
 - Suministro y grabación de piedras, lápidas, tapas y frente americano.
 - Suministro y colocación de piedras en granito (sólo para sepulturas).
 - Trabajos de mantenimiento.

El importe del transporte y la colocación de las piedras en granito para las sepulturas hasta el CEMENTERIO JARDÍN, estará incluido, obligatoriamente, en el precio ofertado por el licitador.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional trigésimo-tercera de la LCSP de 2017, no puede definirse con exactitud el número total de servicios/entregas por estar estas subordinadas a las necesidades del Cementerio.

- ✓ En el **Lote nº 2 ornamentación en bronce**, durante la ejecución del contrato serán:
 - Ornamentación diversa tal como: jarrones, búcaros, jardineras, foto cerámica, ...

Segunda. - Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), los contratos que se formalicen con los contratistas adjudicatarios de cada lote llegado el día, las órdenes e instrucciones dictadas por el responsable del contrato y la oferta o proposición presentada por el adjudicatario incluyendo, en su caso, las mejoras.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Tercera. - Necesidad por satisfacer.

La necesidad que se satisface con este contrato, de acuerdo con el expositivo “Expediente de contratación” referido con anterioridad, es el de cumplir con los fines de CEMENTERIO JARDÍN, para lo que es imprescindible la contratación del suministro, colocación, grabación y pequeñas reparaciones en las unidades de enterramiento, así como el suministro de elementos accesorios de bronce para poder dar cumplimiento a las peticiones de los usuarios del Cementerio Jardín.

Con la contratación de este servicio, además se busca la prestación de un servicio de calidad a los usuarios del cementerio, así como el mantenimiento en buen estado del cementerio gestionado por CEMENTERIO JARDÍN para un correcto desarrollo de su actividad.

Cuarta. - Códigos de identificación del objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

Lote nº 1 suministro, colocación y grabación de mármol:

- 44912000-Diversas piedras de construcción
- 45223820- Elementos prefabricados y sus componentes
- 44911100- Mármol
- 45453000- Trabajos de revisión y reacondicionamiento

Lote nº 2 ornamentación en bronce:

- 45451100-4 Trabajos de ornamentación

Ambos Lotes:

- 39296000 -Artículos Funerarios
- 39270000- Artículos religiosos
- 45262511- Tallado de piedras
- 98371111- Servicios de mantenimiento de Cementerios

Quinta. - Calificación del contrato.

El contrato se tipifica como contrato de naturaleza privada y se califica de contrato MIXTO de suministros (en un 65,19 %) y servicios (en un 34,81 %), teniendo más peso el de suministro en



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

base a lo que establece el artículo 16 de la LCSP. Se rige por este PCAP y por el PPT, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

- 5.1 Existe cesión y tratamiento de datos, es decir, va a requerir de un contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte del órgano de contratación al contratista.
- 5.2 Asimismo, va a requerir de un contrato cuya ejecución demanda el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, éste se dividirá en 2 Lotes:

Lote nº 1 suministro, colocación y grabación de mármol

Lote nº 2 ornamentación en bronce

No se establece limitación del número de lotes a los que un candidato o licitador pueden presentar oferta.

Sexta. - Variantes y mejoras.

6.1. Variantes

No se admitirá la presentación de variantes por los licitadores.

A los efectos de esta licitación, se entenderá por variantes aquellas propuestas alternativas que incorporan otras soluciones técnicas a las prestaciones objeto de licitación, y que se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación respecto de la exigida en el PCAP y PPT.

6.2. Mejoras

Asimismo, se entenderá por mejoras las prestaciones adicionales a las que figuren definidas en el presente pliego y en el PPT, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni las del objeto del contrato.

Los licitadores podrán presentar las siguientes mejoras:

Lote nº 1: suministro, colocación y grabación de mármol

1. Ampliar la gama de productos de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) y resaltados en amarillo, al menos en un 50 % del total.
2. Aportar una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA en la que se valorarán:



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

1. Los recursos humanos, técnicos, y de infraestructura que ponga a disposición el proveedor para la ejecución del servicio.
2. La operativa o definición del procedimiento para una ejecución más eficaz de la prestación del servicio.

Lote nº 2: ornamentación en bronce

1. Ampliar la gama de productos fuera de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios).
2. Mejorar el plazo de entrega de los materiales solicitados.

Las mejoras recogidas en esta cláusula están estrechamente vinculadas con el objeto del contrato al versar sobre prestaciones que se llevan a cabo en relación con los suministros.

De la misma manera, constituyen criterios de adjudicación cuya puntuación se contempla en la cláusula decimosexta de este Pliego.

Séptima. - Plazo de ejecución.

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, más una posible prórroga de UN (1) AÑO de duración adicional.

Los contratos de ambos lotes entrarán en vigor en la fecha de la última firma de sus intervinientes.

Una vez recepcionados los suministros, empezará a contar el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, CEMENTERIO JARDÍN tendrá derecho a reclamar al empresario la reposición de los que sean inadecuados o la reparación de aquéllos si fuera suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Finalizado el plazo de garantía sin que la CEMENTERIO JARDÍN haya formalizado reparos o la denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Terminado el plazo de garantía sin que CEMENTERIO JARDÍN haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los dos párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Octava. - Recepción de los bienes, plazos de entrega y obligaciones del responsable.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro por los que hubiera presentado oferta, de conformidad con las condiciones o requisitos fijados en los documentos con carácter contractual y dentro de los plazos máximos establecidos a continuación, según el tipo de bienes/trabajos.

Lugar de entrega de los bienes: Los suministros, colocación y grabación a realizar se efectuarán, de conformidad con las condiciones o requisitos fijados en los documentos con carácter contractual, **en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares sito en la Carretera de Pastrana km.3, 28803-Alcalá de Henares.**

El contrato finalizará cuando termine el plazo establecido en los pliegos.

El suministro de cada bien originará la emisión de un acta de recepción que será suscrita por un representante de la empresa y una persona de Cementerio, en la misma se recogerá el estado en el que se encuentran los bienes entregados, pudiendo ser en conformidad, en disconformidad pero subsanable en el plazo que el Cementerio considere necesario al efecto de su restitución o devolución de los mismos, en ambos casos se reflejara en el acta el motivo por el cual se rechaza el bien totalmente o con posibilidad de su entrega posterior en buen estado.

Si los bienes no están en condiciones de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que corrija los defectos observados o sustituya a los bienes defectuosos por otros en buen estado (art.304.2 LCSP).

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

El plazo máximo para la entrega de los pedidos será de **UN (1) MES** en el caso del encargo de sepulturas completas (pertenecientes al Lote nº 1), a contar desde la fecha en la que el contratista haya recibido de CEMENTERIO JARDÍN el encargo de estas, de **QUINCE (15) DÍAS** naturales desde el envío de la solicitud en el resto de los encargos de bienes y/o trabajos de grabaciones, y de **SIETE (7) DÍAS** naturales desde el encargo para las ornamentaciones y unidades del Bosque de la Vida.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al Cementerio Jardín de Alcalá de Henares serán de cuenta del contratista.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a los contratistas para que subsanen los defectos observados o procedan a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, destrucción, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CEMENTERIO JARDÍN, salvo que esta entidad hubiere incurrido en mora al recibirlos. Se considerará que CEMENTERIO JARDÍN ha incurrido en mora al recibir los bienes cuando habiendo fijado una fecha para la celebración del acto formal de recepción dicho acto no se llegara a celebrar por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de CEMENTERIO JARDÍN: recepción del suministro por parte del responsable del contrato o personas en quien delegue.

En particular, al responsable del contrato le corresponde las siguientes facultades:

- a) Interpretar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- b) Exigir la aportación de los medios y organización necesarios para la prestación del suministro.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del suministro.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones correspondientes a los suministros realizados según los abonos que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del suministro.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo suministro y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del suministro.
- h) Supervisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones que, en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el pliego, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

Novena. - Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con el artículo 100 LCSP el presupuesto base de licitación se trata de una cifra máxima que podrán ofrecer los licitadores, mejorable a la baja, por encima de la cual las ofertas quedarán desestimadas. **Tiene carácter de presupuesto máximo y limitativo.** El TIPO DE

LICITACIÓN a la baja, IVA excluido, se determina, según se indica en el PPT, por el precio unitario para cada uno de los lotes, sobre el cual los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja.

En el caso del **Lote nº 1** que es el siguiente:

Unidad de ejecución	Nº de unidades estimadas	Importe unitario base	Precio unitario máximo total IVA excluido	IVA (AL 21 %)	Precio unitario máximo total IVA incluido
GRABACIÓN FRASE COMPLEMENTARIA A INSCRIPCIÓN	504	3,39	1.708,56 €	358,80	2.067,36
INSCRIPCIÓN GRABADA - NICHOS A) "NOMBRE, APELLIDOS, FECHAS, CRUZ Y NÚMERO" B) "FAMILIA DE" (Dos Apellidos)	237	112,42	26.643,54 €	5.595,14	32.238,68
INSCRIPCIÓN GRABADA - COLUMBARIO / OSARIO A) "NOMBRE, APELLIDOS, FECHAS, CRUZ Y NÚMERO" B) "FAMILIA DE" (Dos Apellidos)	205	72,50	14.862,50 €	3.121,13 €	17.983,63 €
INSCRIPCIÓN GRABADA - CRIPTA/SEPULTURA "NOMBRE, APELLIDOS Y FECHAS"	80	142,43	11.394,40 €	2.392,82 €	13.787,22 €
INSCRIPCIÓN "Familia de " - SEPULTURA (Dos Apellidos)	42	66,42	2.789,64 €	585,82 €	3.375,46 €
INSCRIPCIÓN "Familia de " - FRENTE colocado (Dos Apellidos) (Grabación Vertical)	24,15	93,42	2.256,09 €	473,78 €	2.729,87 €
CRUZ/PALOMA GRABADO - FRENTE SEPULTURA	29	38,15	1.106,35 €	232,33 €	1.338,68 €
CRUZ/PALOMA GRABADO - CRIPTA 1ª FASE	5	54,54	272,70 €	57,27 €	329,97 €
CRUZ/PALOMA GRABADO - LÁPIDA COLUMBARIO O NICHOS	5	13,92	69,60 €	14,62 €	84,22 €
LÁPIDA COLUMBARIO	13	22,00	286,00 €	60,06 €	346,06 €
LÁPIDA COLUMBARIO FORMA CIRCULAR	5	40,31	201,55 €	42,33 €	243,88 €
LÁPIDA NICHOS	63	43,36	2.731,68 €	573,65 €	3.305,33 €
LÁPIDA NICHOS MEDIDA ESPECIAL	4	58,70	234,80 €	49,31 €	284,11 €
LÁPIDA NICHOS DOBLE	2	88,78	177,56 €	37,29 €	214,85 €
TAPA SEPULTURA GRIS QUINTANA 10 CM GROSOR	6	650,00	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
LÁPIDA SEPULTURA COMPLETA	34	2.310,00	78.540,00 €	16.493,40 €	95.033,40 €
FRENTE SEPULTURA AMERICANA TIPO Vela o Pirámide / Ángulos	4	215,00	860,00 €	180,60 €	1.040,60 €
LÁPIDA BOSQUE DE LA VIDA Chapa Monolito - Lápidas Piedra Pizarra con Inscripción	16	126,00	2.016,00 €	423,36 €	2.439,36 €
REPINTAR INSCRIPCIÓN "FAMILIA DE"	8	15,45	123,60 €	25,96 €	149,56 €
REPINTAR INSCRIPCIÓN COLUMBARIO	2	16,48	32,96 €	6,92 €	39,88 €
REPINTAR INSCRIPCIÓN NICHOS	5	16,48	82,40 €	17,30 €	99,70 €
REPINTAR INSCRIPCIÓN SEPULTURA	16	24,72	395,52 €	83,06 €	478,58 €
REPINTAR CRUZ CRIPTA 1ª FASE	5	5,15	25,75 €	5,41 €	31,16 €
GRABACIÓN NUMEROS EDIFICIOS	32	28,56	913,92 €	191,92 €	1.105,84 €
BÚCARO COLUMBARIO GRANITO	26	45,00	1.170,00	245,70	1.415,70
JARRÓN NICHOS GRANITO GRIS QUINTANA / ROSA PORRIÑO	105	56,00	5.880,00	1.234,80	7.114,80
JARRÓN SEPULTURA GRANITO GRIS QUINTANA / BLANCO CRISTAL	4	69,32	277,28 €	58,23	335,51
JARRÓN SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDAFRICA	2	84,98	169,96 €	35,69	205,65
JARDINERA SEPULTURA GRANITO GRIS QUINTANA / BLANCO CRISTAL	2	151,39	302,78 €	63,58	366,36
JARDINERA PARA SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDAFRICA	2	178,33	356,66 €	74,90	431,56
			159.781,80 €		

Y en el caso del **Lote nº 2** es el siguiente:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Unidad de ejecución	Nº de unidades estimadas	Importe unitario base	Precio unitario máximo total IVA excluido	IVA (al 21 %)	Precio unitario máximo total IVA incluido
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN SEPULTURA	17	7,11	120,87 €	25,38 €	146,25 €
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN NICHÓ	44	5,00	220,00 €	46,20 €	266,20 €
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN COLUMBARIO	11	5,00	55,00 €	11,55 €	66,55 €
BÚCARO COLUMBARIO BRONCE 13x7 cm aprox.	88	27,00	2.376,00 €	498,96 €	2.874,96 €
PILA COLUMBARIO BRONCE 24 cm aprox.	4	50,00	200,00 €	42,00 €	242,00 €
PILA NICHÓ BRONCE 43 cm aprox.	8	75,00	600,00 €	126,00 €	726,00 €
JARRÓN NICHÓ BRONCE 20x14x9 cm aprox	9	35,00 €	315,00 €	66,15 €	381,15 €
PALOMA o VUELO PALOMAS BRONCE 12 X 9 cm aprox	5	25,00	125,00 €	26,25 €	151,25 €
CRUZ BRONCE 14/20 cm aprox	33	35,00	1.155,00 €	242,55 €	1.397,55 €
PORTAFOTO BRONCE 7 x 9	6	8,00	48,00 €	10,08 €	58,08 €
PORTAFOTO BRONCE 8 X 10	10	9,00	90,00 €	18,90 €	108,90 €
PORTAFOTO BRONCE 9 X 12	22	12,00	264,00 €	55,44 €	319,44 €
PORCELANA 7 X 9 Color	47	35,00	1.645,00 €	345,45 €	1.990,45 €
PORCELANA 8 X 10 Color	13	40,00	520,00 €	109,20 €	629,20 €
PORCELANA 9 X 12 Color	53	40,00	2.120,00 €	445,20 €	2.565,20 €
PORCELANA 11 X 15 Color	4	75,00	300,00 €	63,00 €	363,00 €
PORCELANA 6 X 8 Color Dos Caras	3	50,00	150,00 €	31,50 €	181,50 €
PORCELANA 7 X 9 Color Dos Caras	3	60,00	180,00 €	37,80 €	217,80 €
PORCELANA 8 X 10 Color Dos caras	3	65,00	195,00 €	40,95 €	235,95 €
PORCELANA 9 X 12 Color Dos Caras	15	70,00	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
PORCELANA CORAZON 12X12 Color	3	155,00	465,00 €	97,65 €	562,65 €
PORCELANA PERGAMINO 13 X 26 Color Texto y/o Imagen	7	200,00	1.400,00 €	294,00 €	1.694,00 €
PORCELANA PERGAMINO 5 x 10 cm Texto y/o Imágen	60	42,00	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €
PERGAMINO BRONCE 15 X 10 cm Grabado	28	100,00	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
PERGAMINO BRONCE 15 X 20 cm Grabado	5	150,00	750,00 €	157,50 €	907,50 €
PERGAMINO BRONCE 28 X 20 cm Grabado	3	200,00	600,00 €	126,00 €	726,00 €
			20.263,87 €		

Los porcentajes de descuento ofertados por el adjudicatario se ajustarán al modelo señalado en el Anexo VI de este PCAP.

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder del precio unitario para cada lote, y la mejora mediante baja se realizará respecto al mismo.

Se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, incluyeron dentro de estas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (de conformidad con el art. 25 del Real Decreto 1624/92 del 29 de diciembre), sin perjuicio del cual el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 102 LCSP y modelo de oferta económica del presente pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Cementerio, IVA y demás tributos que le sean de aplicación

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

De acuerdo con la previsión del artículo 100 LCSP, **el presupuesto anual base de licitación (máximo y limitativo) del Lote nº 1 suministro, colocación y grabación de mármol** es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**193.335,98 € IVA incluido**), con el siguiente desglose:

Concepto	Importe neto	I.V.A. al 21 %	Importe Total (IVA incluido)
Presupuesto anual base de licitación	159.781,80 €	33.554,18 €	193.335,98 €

Desglosado se compone de:

El presupuesto de la LÁPIDA SEPULTURA COMPLETA (95.033,0 € IVA INCLUIDO)

Y el presupuesto del RESTO DE ELEMENTOS (98.302,58 € IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación (máximo y limitativo) del Lote nº 2 ornamentación en bronce es de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (**24.519,28 € IVA incluido**), con el siguiente desglose:

Concepto	Importe neto	I.V.A. al 21 %	Importe Total (IVA incluido)
Presupuesto anual base de licitación	20.263,87 €	4.255,41 €	24.519,28 €

El **Presupuesto anual** base de licitación del contrato (**máximo y limitativo**), incluyendo **ambos lotes**, es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (**217.855,26 € IVA incluido**), que se desglosa en:

- Importe neto: 180.045,67 €
- IVA al 21 %: 37.809,59 €

El total del presupuesto base de licitación del contrato, tomando en consideración el **año de duración más el adicional de prórroga**, incluyendo **ambos lotes**, es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**435.710,52 € IVA incluido**), que se desglosa en:



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Importe neto: 344.211,31 €
- IVA al 21 %: 91.499,21 €

La cuantía de este contrato se determina en función de los precios unitarios y de acuerdo con la previsión de la Disposición Adicional trigésimo-tercera de la LCSP. La cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cuantía de suministros que efectivamente realice la empresa contratista aplicando los correspondientes precios unitarios.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo-tercera de la LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de CEMENTERIO JARDÍN, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas.

Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose CEMENTERIO JARDÍN la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

CEMENTERIO JARDÍN no está obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades del Cementerio y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Este presupuesto máximo debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato.

CEMENTERIO JARDÍN no se compromete a adquirir todas las unidades previstas puesto que tienen carácter de estimativas y no definitivas. La adquisición de mayor o menor número de unidades o la no adquisición de alguna de ellas no dará derecho al adjudicatario a presentar una reclamación o solicitar indemnización.

En cualquier caso, sólo se abonarán a los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

La tabla que fija los precios fijos máximos se acompaña como **Anexo XI**.

En todos los suministros el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo reducirlos la Administración hasta un máximo del 20 por ciento sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo.

Forma de determinación del presupuesto

La determinación del precio del contrato se ha efectuado de conformidad con el artículo 102.4 LCSP por precios unitarios.

El precio del contrato se ha calculado teniendo como referencia el número de unidades suministradas durante el año 2024 multiplicada por el precio unitario de mercado previsto para el 2025.

Desglose del presupuesto anual base de licitación.

El presupuesto de licitación se desglosa en los siguientes costes:

- Coste anual de bienes (precios 2025): 169.242,93 € (incluidos los servicios/mano de obra si la llevara)
- Beneficio industrial (6%): 10.802,74 €
- Importe neto: 180.045,67 €
- IVA al 21 %: 37.809,59 €
- **Importe total incluido IVA al 21 %: 217.855,26 €**

Este desglose se refiere a la forma en que el órgano de contratación ha calculado el presupuesto base de licitación y tiene carácter meramente orientativo en relación con el desglose de la oferta económica que pueda presentar la empresa licitadora, por tanto, no es obligatorio tomar como invariables o máximos los importes indicados para cada concepto.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto base de licitación o a los precios unitarios en que éste se desglose.

Décima. - Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el IVA, esto es:

Lote nº 1 suministro, colocación y grabación de mármol:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación Lote nº 1	159.781,80 €
Posibles prórrogas (1)	159.781,80 €
Total	319.563,60 €

Lote nº 2 ornamentación en bronce:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación Lote nº 1	20.263,87 €
Posibles prórrogas (1)	20.263,87 €

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Total	40.527,74 €
--------------	--------------------

El valor estimado del contrato de ambos Lotes es de **TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y ÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (360.091,34 €)** IVA excluido.

El valor estimado incluye cualquier gasto o coste derivado del cumplimiento de los respectivos contratos, por ejemplo, la logística y el transporte de los suministros, e incluye el importe total que podría ser retribuido a la empresa contratista.

Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta el año posible de prórroga del contrato y no se ha incluido el IVA, de acuerdo con la previsión del artículo 101 LCSP.

Decimoprimer. - Precio del contrato.

El precio del contrato será el ofrecido por el contratista adjudicatario en su proposición incluyendo el IVA, siempre y cuando sea igual o inferior al presupuesto base de licitación. El precio o contraprestación que recibirá el adjudicatario por el suministro de los mármoles, granitos, ornamentación, etc. se ha determinado a tanto alzado y, por lo tanto, no está sujeto a reconsideración, revisión, modificación o variación (Anexo VI).

Decimosegunda. - Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Gerente y apoderado general de CEMENTERIO JARDÍN y a él le corresponden las siguientes funciones, siempre dentro del ámbito de facultades que le haya atribuido el Órgano de Contratación:

- 1) De propuesta al órgano de contratación sobre los asuntos que se enuncian a continuación:
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.
- d) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes u obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- e) De asistencia a la recepción del contrato (acto formal de recepción o entrega de los bienes), suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- f) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- g) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones legales en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- h) De verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- i) En definitiva, la toma de aquellas decisiones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Decimotercera. - Garantías y plazo de garantía.

13.1. Garantía definitiva.

De acuerdo con la previsión del artículo 107.3 LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria está obligada a constituir una garantía definitiva consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, según prevé el artículo 150 LCSP.

De no dar cumplimiento a este requisito por causas imputables a la empresa propuesta como adjudicataria, CEMENTERIO JARDÍN no efectuará la adjudicación a su favor.

En cuanto a la forma, requisitos y límites de la garantía definitiva, se estará a lo previsto en los artículos 114 y 108 de la LCSP y en los preceptos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía aquí indicada podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, que se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de CEMENTERIO JARDÍN señalando el concepto “constitución de garantía definitiva expediente 1/2025”. Los servicios técnicos del Órgano de Contratación indicarán el número de cuenta al adjudicatario en el requerimiento que se le realizará de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.
- b) Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de declaración responsable de la entidad avalista del Anexo I de este Pliego.
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La acreditación de haber celebrado dicho contrato se



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

realizará mediante certificado de seguro de caución expedido por el asegurador conforme al modelo del Anexo II de este Pliego.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. Para acreditar la constitución de la garantía definitiva bastará con que el licitador remita al correo electrónico perfilelcontratante@enalta.es el documento probatorio correspondiente (justificante de la transferencia bancaria, aval, certificado de seguro de caución o varios de estos documentos si la garantía se hubiese constituido utilizando varias de las formas previstas en las letras a), b) o c) anteriores), sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir en cualquier momento la remisión del documento probatorio en formato físico por correo postal, por cuenta del licitador, a la dirección Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803). Una vez CEMENTERIO JARDÍN reciba en el correo electrónico aquí reflejado el documento o documentos acreditativos de la constitución de la garantía, enviará al licitador, también por correo electrónico y a la mayor brevedad posible, carta justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Si el licitador no cumpliera este requisito por causas a él imputables, se entenderá que ha retirado su oferta debiendo pagar a CEMENTERIO JARDÍN el importe correspondiente al TRES (3%) POR CIENTO del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor. En este supuesto, se procederá a recabar prueba de la constitución de la garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se podrá realizar remitiendo por medios electrónicos la documentación pertinente.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato varíe el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades o penalizaciones impuestas al contratista.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones ofertadas por el contratista en su proposición económica y de mejoras, de los gastos originados a CEMENTERIO JARDÍN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a esta última



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- d) De la incautación que puede establecerse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y se confirme que se haya cumplido satisfactoriamente, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades imputables al contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **DOS (2) MESES** desde la finalización del plazo de garantía.

De acuerdo con el art. 108.2 y 3 de la LCSP, la garantía definitiva se podrá constituir mediante retención en el precio. Si el adjudicatario opta por esta opción deberá manifestarlo expresamente, en el momento de responder al requerimiento previo a la adjudicación. La retención se efectuará sobre las facturas aprobadas hasta alcanzar el importe total de la garantía definitiva a constituir.

En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva puede constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP.

La devolución y cancelación de garantías definitivas se efectuará de acuerdo con lo que disponen los artículos 111 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Decimocuarta. - Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

14.1 Aptitud para contratar.

Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibiciones de contratar y que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica reflejados en este Pliego. Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para el suministro de los bienes objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando el suministro de los bienes que constituye su objeto esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En relación con las uniones temporales de empresarios, para la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

14.2. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse, al menos, por uno de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, o del registro de clasificación de contratistas del Estado, en la que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:
 - a.1 -La clasificación exigida o recogida en los pliegos o una superior, en su caso.
 - a.2 -La clasificación en una categoría en cualquier grupo o subgrupo por importe igual o superior al del valor anual medio del contrato en caso de no exigirse clasificación.
- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:
 - b.1. -El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los 3 últimos ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar la cantidad resultante de multiplicar el valor anual medio del contrato si su duración es superior a 1 año o el valor estimado del contrato si su duración no es superior a 1 año, por 1,0 en los contratos de suministros y servicios y por 1,5 en los contratos de obras. Cuando el contrato se divida en lotes el importe se aplicará proporcionalmente en función de cada uno de los lotes a los que se presente la empresa. Y, adicionalmente, que su Patrimonio Neto del último ejercicio para el que está vencida la obligación de aprobación de las

cuentas anuales sea positivo.

b.2. -Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales por importe igual o superior al valor anual estimado del contrato.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

c.1. -Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Para acreditar el apartado c.1. deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

d) Acreditación de solvencia por medios externos:

d.1. -Uniones temporales de empresas: se tendrá en cuenta el volumen de negocios de la futura UTE como suma aritmética de las cifras de negocio de cada una de las empresas integrantes de la UTE y/o como suma aritmética de sus patrimonios netos. Si bien con las siguientes limitaciones: todas ellas deberán tener importe de cifra de negocios y todas ellas deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que está vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales. En todo caso todas las empresas que se presenten para formar la futura UTE deberán incluir dicha circunstancia en el D.E.U.C. aportada por cada una, indicando el porcentaje de participación, en dicho documento además deberán incluir que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos.

d.2. -Otras fórmulas no asociativas: la empresa deberá presentar compromiso de una tercera empresa la cual prestará la solvencia económica financiera con carácter permanente durante toda la duración del contrato. A estos efectos el porcentaje de solvencia que se podrá acreditar por este medio será el equivalente a los medios materiales y personales que esa tercera empresa aporte al contrato, siempre que dicha aportación esté prevista en los pliegos y cumpla las limitaciones y requisitos establecidos por el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso la empresa licitadora y la acreditadora deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que

está vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales. Ambas empresas deberán acompañar D.E.U.C. indicando en dicho documento que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos, y en la documentación técnica acreditar los medios materiales y personales que se ponen a disposición de la empresa y el porcentaje que representan respecto al total del contrato.

Para acreditar los apartados b.1. y/o b.1. y/o d.1. deberá aportarse **cuentas anuales** aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347” DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “Impuesto sobre sociedades”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, o la cifra de negocios incluida en el certificado en vigor de la inscripción de la empresa en el registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

14.3. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional será la misma para ambos lotes, debiéndose acreditar los dos requisitos siguientes:

1.- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, siendo las características de los suministros análogas o parecidas en el lote por el que se opte, teniendo que ser al menos dos de estos contratos de importe igual o superior al presupuesto máximo del lote al que se licita.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Declaración responsable de la empresa licitadora en la que se indique que dispone de un taller con los medios humanos y materiales suficientes para atender y arreglar, durante el plazo de garantía establecido en los documentos con carácter contractual y, en su caso, mejorado por el licitador, los daños, desperfectos o averías que pudieran sufrir los suministros. No será obligatorio que el servicio de taller se preste con medios propios, pudiendo recurrir el contratista adjudicatario a terceros para la cobertura de este servicio en virtud de subcontratación, colaboración mercantil o cualquier otra fórmula admitida en derecho.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Empresas de nueva creación

Las empresas de nueva creación deberán acreditar su solvencia únicamente, presentando una Declaración responsable del licitador en la que se indique que dispone de un taller con los medios humanos y materiales suficientes para atender y arreglar, durante el plazo de garantía establecido en los documentos con carácter contractual y, en su caso, mejorado por el licitador, los daños, desperfectos o averías que pudieran sufrir los suministros. No será obligatorio que el servicio de taller se preste con medios propios, pudiendo recurrir el contratista adjudicatario a terceros para la cobertura de este servicio en virtud de subcontratación, colaboración mercantil o cualquier otra fórmula admitida en derecho.

14.4. Consulta del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La presentación de las proposiciones por los licitadores interesados supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Decimoquinta. – Presentación de las proposiciones: límites, forma de presentación, contenido de los sobres y plazo de presentación.

15.1. Límites en la presentación de proposiciones y aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en los pliegos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el mismo Lote.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones ya sea para un lote o para ambos, supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas.

Cada licitador podrá optar por licitar por uno o por los dos Lotes, a su elección.

15.2. Forma de presentación de las proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Si durante la presentación de la oferta en la PLACSP, efectuada al pulsar el botón “envío documentación”, la misma no es completa y la PLACSP facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación sito en el edificio del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Carretera de Pastrana km.3, 28803-Alcalá de Henares. Los licitadores deberán enviar, en sobre cerrado, el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta al Registro del órgano de contratación con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Sólo en este último caso, las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia (Sobre electrónico nº1 o Sobre electrónico nº2) y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa y su correspondiente NIF.

Se facilitan a las empresas y profesionales interesados en presentar una proposición en este procedimiento de licitación las siguientes guías de ayuda:

[Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

[Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas \(Guía del Operador Económico\)](#)

[Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#)

15.3. Contenido de los archivos.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES (3) archivos electrónicos firmados por el licitador, en el caso del **Lote nº 1**. La denominación y contenido de los archivos es la siguiente:

Lote nº 1: consta de tres (3) archivos electrónicos

Suministro, colocación y grabación de mármol

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará cumplimentado y firmado el DEUC.

El DEUC debe firmarse por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal y deberá indicar el LOTE a los que el licitador se presenta.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- b) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador, de acuerdo con el modelo del **Anexo III** de este Pliego.
- c) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como **Anexo IV** modelo de compromiso de constitución de UTE.

- d) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del **Anexo V** de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

Para el caso de que el licitador opte por la mejora del Lote nº 1 y aporte una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA deberá presentar:

- Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma evaluable no automática, previsto en el Anexo VI.
 - Y una Memoria en la que haga una descripción de las características de los servicios y del material a suministrar y en la que se expliquen los detalles técnicos del mismo, en la que se realice una propuesta de mejora de la operativa de trabajo, que mejore la propuesta, respecto al procedimiento y condiciones definidas en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, en la que se valorarán:
1. Los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que ponga a disposición el proveedor para la ejecución del servicio.....hasta 4 puntos

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

2. La operativa o definición del procedimiento para una ejecución más eficaz de la prestación del servicio.....hasta 6 puntos, desglosados en:

	GRABACIÓN - ORNAMENTACIÓN UNIDAD ENTERRAMIENTO SUMINISTRO DE LÁPIDA, EN SU CASO Cementerio Jardín envía solicitud al proveedor.	MEJORA PROPUESTA Puntuación MÁXIMA SOBRE 6
NICHO COLUMBARIO	Recogida lápida, desde comunicación (15 días)	1
Todas unidades enterramiento	Realización prueba diseño	2
NICHO COLUMBARIO	Entrega lápida grabada y ornamentada, desde retirada. (15 días)	3
SEPULTURA	Grabación "in situ" sobre Lápidas instaladas (30 días)	
	Entrega y colocación Lápida nueva grabada y ornamentada (30 días) (Máximo 30 días naturales desde comunicación)	

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- Proposición respecto a la oferta económica y, en su caso, las mejoras, conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo VI**.

Si existiese discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

En el modelo de proposición antes mencionado, se han provisto los espacios o campos necesarios para cumplimentar debidamente los compromisos en cuanto a la oferta económica y las mejoras.

En el caso de que se opte por el **Lote nº 2** sólo habrá dos archivos electrónicos.

Lote nº 2: consta de dos (2) archivos electrónicos

Ornamentación en bronce

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- e) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** según modelo establecido en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará cumplimentado y firmado el DEUC.
El DEUC debe firmarse por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal y deberá indicar el LOTE a los que el licitador se presenta.
- f) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador, de acuerdo con el modelo del **Anexo III** de este Pliego.
- g) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como **Anexo IV** modelo de compromiso de constitución de UTE.

- h) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del **Anexo V** de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- Proposición respecto a la oferta económica y, en su caso, las mejoras, conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo VI**.

Si existiese discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En el modelo de proposición antes mencionado, se han provisto los espacios o campos necesarios para cumplimentar debidamente los compromisos en cuanto a la oferta económica y las mejoras.

15.4. Plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones es de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil. La fecha límite para la presentación de proposiciones se indicará en el anuncio de licitación. Por su parte, la hora límite para la presentación de proposiciones serán las 19:00:00 horas, de forma que las ofertas recibidas con posterioridad, es decir, desde las 19:00:01 horas en adelante se considerarán extemporáneas.

Decimosexta. - Criterios de adjudicación y ofertas anormales, criterios de desempate y apertura de archivos electrónicos.

Criterios de adjudicación: criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios susceptibles de juicio de valor. Ofertas anormales. Criterio de desempate.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en ambos lotes, algunos de ellos objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

Lote nº 1:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica. - Mejora en el precio de las sepulturas: hasta 55 puntos - Mejora en el precio del resto: hasta 25 puntos	Hasta 80 puntos
2. Ampliar la gama de productos de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) y resaltados en amarillo, al menos en un 50 % del total. - 1-2 productos nuevos: 2 puntos - 3-4 productos nuevos: 4 puntos - 5-6 productos nuevos: 10 puntos	Hasta 10 puntos
3. Aportar una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA en la que se valorarán: 1. Los recursos humanos, técnicos, y de infraestructura que ponga a disposición el proveedor para la ejecución del servicio..... hasta 4 puntos 2. La operativa o definición del procedimiento para una ejecución más eficaz de la prestación del servicio.....hasta 6 puntos	Hasta 10 puntos

La puntuación total de la proposición del licitador se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación.

1. Oferta económica (hasta 80 puntos).

Las fórmulas utilizadas en la valoración del criterio cuantitativo del precio responden a la necesidad de garantizar la mejor relación calidad-precio de los suministros, en cumplimiento del artículo 146.2 letra b de la LCSP.

Se ponderan los precios ofertados y los descuentos aplicados en función del porcentaje de sepulturas (68,75 %, equivalente a 55 puntos de 80) y del resto de elementos (31,25%,

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

equivalente a 25 puntos de 80).

Se determinará el porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

FORMULAS MATEMÁTICAS A APLICAR A CRITERIOS DE LA LICITACIÓN
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN C.J. S.A.

LOTE 1: Suministro, colocación y grabación en mármol

A) Valor del criterio cuantitativo precio es igual o superior a 50 puntos [VCC ≥ 50 puntos].

Siendo VCC el Valor del Criterio Cuantitativo = 80 puntos

FÓRMULA MATEMÁTICA:

A.1 Ofertas realizadas en Precios Medios y Porcentaje de Baja:
 $P O_i = ((PBL GL - OGL_i) \div PBL GL) \times 100 + ((PBL RE - ORE_i) \div PBL RE) \times 100$
 $O_i t = OGL_i + ORE_i$

Nomenclatura, siendo:
P O_i = Puntuación del licitador i
PBL L1 = Precio Base de Licitación del Lote 1
PBL GL = PBL L1 x 0,6875
PBL RE = PBL L1 x 0,3125
OGL_i = Oferta del licitador i LÁPIDA SEPULTURA COMPLETA
ORE_i = Oferta del licitador i RESTO DE ELEMENTOS
OGL_i + ORE_i ≤ PBL L1
Ofertas OGL_i + ORE_i > PBL L1 serán eliminadas

A.2 Ofertas realizadas en porcentaje de Baja:
 $P O_i = PBit L1$
 $PBt L1 = 0,6875 \times POGL_i + 0,3125 PORE_i$

Nomenclatura, siendo:
P O_i = Puntuación del licitador i
PBit L1 = Porcentaje de baja total ofertado por el licitador i del lote 1
POGL_i = Porcentaje de baja ofertado por el licitador i de LÁPIDA SEPULTURA COMPLETA
PORE_i = Porcentaje de baja ofertado por el licitador i del RESTO DE ELEMENTOS
POGL_i + PORE_i ≤ PBit L1
Ofertas POGL_i + PORE_i > PBit L1 serán eliminadas



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de puntos: $PO_i = PB_i$.

Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a VCC % obtendrán el máximo de puntos (VCC puntos).

Ventajas de la utilización de esta fórmula matemática:

- a) Facilidad de cálculo
- b) Puede ser calculada por cada licitador al no depender del resto de las ofertas
- c) No condiciona la puntuación de las ofertas escalonadas
- d) No pondera las ofertas poco relevantes económicamente.
- e) Garantiza la proporcionalidad entre la puntuación y las ofertas.
- f) Garantiza que la mejor oferta tenga la mejor puntuación.
- g) No limita las ofertas.

Este porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja de cada una de las dos sumatorias se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de OCHENTA (80) puntos.

Ofertas anormales.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio de la oferta económica propuesta por el licitador. Para la fijación de los parámetros a partir de los cuales una proposición incurre en presunción de anormalidad, se ha tenido en cuenta solamente el precio propuesto para para la oferta económica del lote nº 1, al ser el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

Se detallan a continuación los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar una oferta incursa en presunción de anormalidad:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico interno que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

2. Ampliar la gama de productos fuera de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) y resaltados en amarillo, al menos en un 50 % del total (hasta 10 puntos).

- 1-2 productos nuevos: 2 puntos
- 3-4 productos nuevos: 4 puntos
- 5-6 productos nuevos: 10 puntos

El proveedor deberá aportar un catálogo y una ficha técnica de los productos ofertados, y facilitará muestras para su valoración en caso de requerimiento.

3. Aportar una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (hasta 10 puntos), en la que se realice una propuesta de mejora de la operativa de trabajo, que mejore la propuesta, respecto al procedimiento y condiciones definida en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, en la que se valorarán:

1. Los recursos humanos, técnicos, y de infraestructura que ponga a disposición el proveedor para la ejecución del servicio.....hasta 4 puntos.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

2. La operativa o definición del procedimiento para una ejecución más eficaz de la prestación del servicio.....hasta 6 puntos, desglosados en:

	GRABACIÓN - ORNAMENTACIÓN UNIDAD ENTERRAMIENTO SUMINISTRO DE LÁPIDA, EN SU CASO Cementerio Jardín envía solicitud al proveedor.	MEJORA PROPUESTA Puntuación MÁXIMA SOBRE 6
NICHO COLUMBARIO	Recogida lápida, desde comunicación (15 días)	1
Todas unidades enterramiento	Realización prueba diseño	2
NICHO COLUMBARIO	Entrega lápida grabada y ornamentada, desde retirada. (15 días)	3
SEPULTURA	Grabación "in situ" sobre Lápidas instaladas (30 días)	
	Entrega y colocación Lápida nueva grabada y ornamentada (30 días)	
	(Máximo 30 días naturales desde comunicación)	

Lote nº 2:

CRITERIOS	Puntuación
1. Oferta económica	Hasta 90 puntos
2. Ampliar la gama de productos fuera de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios): <ul style="list-style-type: none"> • 1-2 en el 50 % de los artículos: 2 puntos • 3-4 en el 50 % de los artículos: 4 puntos • 5 en el 50 % de los artículos: 5 puntos 	Hasta 5 puntos
3. Mejorar el plazo de entrega de los materiales de ornamentación solicitados: <ul style="list-style-type: none"> • 1 día: 1 punto • 2 días: 2 puntos 	Hasta 5 puntos

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

<ul style="list-style-type: none">• 3 días: 3 puntos• 4 días: 4 puntos• 5 días: 5 puntos	
--	--

La puntuación total de la proposición del licitador se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación.

1. Oferta económica (hasta 90 puntos).

Se determinará el porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

PROPUESTA DE CRITERIO CUANTITATIVO (PRECIO)

PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS SEGÚN SU BAREMACIÓN

A) Valor del criterio cuantitativo precio es igual o superior a 50 puntos [VCC > 50 puntos].

> Fórmula de cálculo: (porcentaje de baja ofertado)

Ofertas realizadas en euros:	Ofertas realizadas en porcentaje de Baja:
$POi = PBi = (PBL - Oi) \div PBL \times 100$	$POi = PBi$

Nomenclatura:

- 1 -POi = Puntuación oferta i
- 2 -PBi = Porcentaje de Baja de la oferta i
- 3 -PBL= Precio Base de Licitación
- 4 -Oi = Oferta presentada por el licitador i
- 5 -VCC = Valor criterio cuantitativo = puntuación máxima a obtener.

El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de puntos: POi=PBi.

Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a VCC % obtendrán el máximo de puntos (VCC puntos).

Ventajas de la utilización de esta fórmula matemática:

- a) Facilidad de cálculo
- b) Puede ser calculada por cada licitador al no depender del resto de las ofertas
- c) No condiciona la puntuación de las ofertas escalonadas
- d) No pondera las ofertas poco relevantes económicamente.
- e) Garantiza la proporcionalidad entre la puntuación y las ofertas.
- f) Garantiza que la mejor oferta tenga la mejor puntuación.
- g) No limita las ofertas.

Este porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

Las ofertas iguales al presupuesto base de licitación obtendrán cero (0) puntos, y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a noventa (90) puntos, obtendrán un total de noventa (90) puntos.

Ofertas anormales.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio de la oferta económica propuesta por el licitador. Para la fijación de los parámetros a partir de los cuales una proposición incurre en presunción de anormalidad, se ha tenido en cuenta solamente el precio propuesto para la oferta económica del lote nº 2, al ser el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

Se detallan a continuación los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar una oferta incursa en presunción de anormalidad:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cuatro (4) días



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico interno que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

2. Ampliar la gama de productos fuera de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) (hasta 5 puntos).

- 1-2 en el 50 % de los artículos: 2 puntos
- 3-4 en el 50 % de los artículos: 4 puntos
- en el 50 % de los artículos: 5 puntos

El proveedor deberá aportar un catálogo y una ficha técnica de los productos ofertados, y facilitará muestras para su valoración en caso de requerimiento.

3. Mejorar el plazo de entrega de los materiales de ornamentación solicitados (hasta 5 puntos).

- 1 día: 1 punto
- 2 días: 2 puntos
- 3 días: 3 puntos
- 4 días: 4 puntos
- días: 5 puntos

Criterio de desempate en ambos lotes.

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produjese un empate entre dos o más ofertas, dentro de un lote, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más baja.

Si tras la aplicación del anterior criterio persistiera el empate, se adjudicará el contrato al licitador que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si varios licitadores tuviesen el mismo porcentaje

de empleados con discapacidad, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si ninguno de los licitadores cuyas ofertas hubiesen empatado contaran con trabajadores con discapacidad en sus plantillas respectivas, se adjudicará el contrato al licitador que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores fijos.

Decimoséptima. - Apertura de archivos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y hora concretas en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1.

En dicho acto la Mesa de Contratación, constituida según se indica en el Anexo X de este pliego, y sin necesidad de realizar acto público al efecto, procederá a la calificación de la documentación contenida en el citado archivo. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente mediante su publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane. A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados ni los domingos.

Con posterioridad a la celebración del acto privado de apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1, finalizado en su caso el anterior plazo de subsanación se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 y Nº 3. En dicho acto, el Presidente de la Mesa o cualquier otro miembro de ésta que determine el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a la documentación contenida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1, posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones con las ofertas económicas y, en su caso, las mejoras formuladas por los licitadores y recogidas en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 y 3, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos.

Las actas de la Mesa de Contratación calificadoras de la documentación incluida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 y de las proposiciones correspondientes al ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 y 3, se publicarán en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Decimoctava. - Rechazo de proposiciones.

Las proposiciones de los licitadores serán desechadas por la Mesa de Contratación si concurre alguna de las siguientes causas:

- (i) La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos.
- (ii) La proposición se ha presentado fuera del plazo establecido al efecto.
- (iii) La oferta económica es superior al presupuesto base de licitación.
- (iv) No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición recogido en el Anexo VI de este Pliego los espacios o campos relativos a la oferta económica.
- (v) La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el Anexo VI de este Pliego.
- (vi) La proposición comportase error manifiesto en la oferta económica.
- (vii) El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- (viii) La proposición haya sido considerada por el Órgano de Contratación como anormalmente baja, una vez evacuado el procedimiento reflejado en la cláusula 16 del presente Pliego.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo del Anexo VI, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Decimonovena. - Procedimiento de adjudicación.

Efectuada la clasificación de las ofertas en ambos lotes por la Mesa de Contratación en acto privado y elaborados los informes técnicos sobre dichas ofertas, en caso de que éstos se hayan solicitado, se requerirá a los licitadores con mejor puntuación de cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, presenten la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.
- d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN.
- f) Si la solvencia económica y financiera, técnica o profesional o la personalidad, capacidad de obrar o poder de representación se hubieran acreditado mediante certificado o documento acreditativo en vigor de la inscripción en el Registro Oficial de

Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el licitador tendrá que aportar declaración responsable de vigencia de los datos que figuran en el ROLECE, conforme al modelo del Anexo VII de este pliego.

- g) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VIII de este Pliego, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- h) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP (anexo IX del presente Pliego).

La anterior documentación deberá ser remitida a través de los archivos electrónicos creados al efecto en la Plataforma de contratación del Sector Público, sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir al contratista dicha documentación en formato físico en cualquier momento durante el procedimiento de adjudicación, una vez adjudicado el contrato o incluso durante la vigencia de éste, siendo por cuenta del contratista los costes del envío por correo postal.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante correo electrónico o requerimiento vía Plataforma de contratación del Sector Público y publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN, concediéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS** hábiles para que corrija o subsane las deficiencias observadas.

De no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta debiendo pagar éste a CEMENTERIO JARDÍN el importe correspondiente al **TRES (3 %) POR CIENTO** del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor. De darse este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Atendido adecuadamente dicho requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la LCSP, se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, éste deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN el importe del **TRES (3) por ciento** del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, y se acordará, en su caso, la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor

clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación de la documentación correspondiente. Si las causas de la no formalización fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, sin que en ningún caso pueda superar esta indemnización la cuantía de doscientos euros (200 €).

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el Órgano de Contratación únicamente en los supuestos establecidos en la LCSP y antes de la formalización del contrato. En estos supuestos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, sin que en ningún caso pueda superar esta compensación el importe de la garantía definitiva, si esta se hubiera constituido por el licitador, o la cantidad de doscientos euros (200 €) si no se hubiese llegado a constituir la garantía citada.

Vigésima. - Cesión, subcontratación y modificación del contrato.

20.1. Cesión del contrato.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá por cesión del contrato la transmisión de todos los derechos y obligaciones contemplados en el mismo.

Se prohíbe al licitador la cesión a terceros del contrato que se le hubiera adjudicado (lote 1, lote 2 o ambos lotes).

20.2. Subcontratación.

El contratista adjudicatario podrá subcontratar con terceros partes de las prestaciones o trabajos que conforman el objeto del contrato, debiendo recabar con carácter previo a la subcontratación el consentimiento expreso de CEMENTERIO JARDÍN. La subcontratación no podrá ser en ningún caso total.

El subcontratista deberá comprometerse expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos de carácter contractual.

El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La subcontratación por el adjudicatario de parte de los trabajos que conformen el objeto del contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN será causa

de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista adjudicatario a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios que le hubiera causado por este incumplimiento, con independencia de las penalizaciones que CEMENTERIO JARDÍN pudiera imponer y que el contratista debe satisfacer.

20.3. Modificación del contrato.

El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. La modificación deberá recogerse por escrito.

Hasta un máximo del 20% del precio inicial, con los requerimientos del artículo 204 LCSP. Una vez perfeccionado el contrato, sólo se podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El origen de la necesidad del suministro objeto de este contrato son, en parte, los actos vandálicos que son susceptibles de producirse en los cementerios a los que va destinado, por tanto, son del todo imprevisibles por lo que lo más adecuado es contemplar la posibilidad de un incremento dentro de los parámetros establecidos en el artículo 204 de la LCSP.

Entre estas necesidades se encontrarán las siguientes:

- Incremento superior al previsto en el número de fallecimientos.
- Incremento superior al previsto en el número de nichos demandados para servicio de inhumación.
- Roturas imprevistas que requieran sustituir lápidas de nichos objeto del contrato.
- Por cambios normativos que afecten a las instalaciones objeto de este contrato.

La modificación prevista se realizará y comunicará al adjudicatario por escrito con la suficiente antelación, en resolución motiva del Órgano de Contratación, en la cual se indicará los motivos y necesidades que conllevan la modificación y las causas que las originan.

Vigesimoprimera. - Obligaciones del adjudicatario.

El contrato objeto de esta licitación se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista, quien asumirá todos los costes o gastos necesarios para cumplir con el suministro de los mármoles o granitos objeto del contrato, incluyendo los gastos originados por el transporte y entrega de los bienes.

Son obligaciones del adjudicatario, además de las mencionadas anteriormente en esta u otras cláusulas:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es*

- Entregar los suministros de mármoles y demás materiales a CEMENTERIO JARDÍN de conformidad con los documentos de carácter contractual y dentro del plazo máximo de entrega fijado para cada uno de los lotes en este Pliego.
- Llevar a cabo los trabajos de descarga de los mármoles y demás materiales que fueran necesarios para su entrega efectiva y utilización por CEMENTERIO JARDÍN.
- Subsanan los defectos observados en el acto formal de recepción o, cuando esto no sea posible, realizar un nuevo suministro de los bienes según los términos establecidos en los documentos con carácter contractual.
- Durante el plazo de garantía recogido en este Pliego, o uno superior si el adjudicatario lo mejora, reparar los vicios o defectos existentes en los bienes suministrados o, cuando los bienes entregados adolezcan de vicios o defectos de tal magnitud que hagan que dichos bienes resulten inadecuados para los fines a los que se desea destinarlos y la reparación o subsanación no fueran suficientes para hacerlos útiles, el adjudicatario deberá suministrar nuevos bienes.
- Asumir los gastos de la entrega, descarga para efectuar la misma y logística y transporte de los bienes objeto de suministro.
- Realizar los trabajos encargados sobre los mármoles y demás materiales: pequeñas reparaciones sobre las unidades de enterramiento y trabajos de grabación de las lápidas, colocación de lápidas (lote nº 1) y demás objeto del presente Pliego.
- Dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos los medios personales y materiales suficientes para su correcto cumplimiento.
- Hacer frente a las sanciones por incumplimiento impuestas por CEMENTERIO JARDÍN, entendiéndose incluido en esta referencia el responsable del contrato.
- Nombrar a un interlocutor para el contrato que mantendrá el contacto con quien designe CEMENTERIO JARDÍN a estos efectos.
- Cumplir las leyes protectoras del trabajo y en materia de Seguridad Social, en particular: el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El adjudicatario responderá ante CEMENTERIO JARDÍN, dentro de los límites y la proporción establecidos en el ordenamiento jurídico y por la jurisprudencia, de cualquier responsabilidad que pueda derivarse para esta última entidad como consecuencia de los incumplimientos por el contratista o subcontratistas de la normativa citada.
- La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de los contratos adjudicados.

- Cumplir las instrucciones y órdenes dadas por el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.
- Realizar los suministros con la diligencia de un ordenado empresario, cumpliendo los más altos estándares exigibles en el sector de la distribución o comercialización de los bienes.
- Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o legislación de aplicación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación con carácter contractual.

El cumplimiento por el adjudicatario de las anteriores obligaciones podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de requerimientos de información o documentación o de inspecciones presenciales efectuados por el responsable del contrato o por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

Vigesimosegunda. - Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria o fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación. Cualquier infracción de esta normativa tendrá la consideración de incumplimiento muy grave del contrato, pudiendo dar lugar a su resolución, con el deber de indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios causados, y a la imposición de penalizaciones de acuerdo con la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vigesimotercera. - Condición especial de ejecución de carácter medioambiental y demás.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y legislación medioambiental. El incumplimiento de éstas no implicará ninguna responsabilidad para CEMENTERIO JARDÍN.
- A aplicar, al ejecutar el contrato, medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En la elaboración y presentación de la oferta del contrato, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen.
- En general, la empresa contratista responderá de todas las obligaciones que le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquier otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno u otro, sin que pueda repercutir contra el Cementerio multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad alguna por incumplimiento de alguna de ellas, que pudieran imponerle los Organismos competentes.
- Si se detecta que el contratista incumple las obligaciones referidas en el artículo 201.1 LCSP, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP o las que, en su caso, se hayan previsto en el pliego de cláusulas.
- En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Cementerio por las cantidades que se viera obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Estas obligaciones de contenido social y laboral tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato a efectos de lo previsto en el artículo 202 LCSP y tendrán carácter de obligación contractual esencial.

Vigesimocuarta. - Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN derivadas de los contratos:

- Pagar el precio de los suministros, siempre y cuando estos se hayan recibido formalmente por CEMENTERIO JARDÍN con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos de carácter contractual.
- Permitir el acceso de los contratistas a las instalaciones del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares los días de los actos formales de recepción.
- Celebrar o personarse mediante el representante correspondiente en el acto formal de entrega o recepción de los bienes, en los días fijados para ello, salvo que concurra causa justificativa que lo impida, y suscribir el acta que se levante con ocasión de dicho acto.
- Recibir y aceptar los bienes entregados en el acto formal de recepción o en un momento posterior de darse la necesidad de que estos sean subsanados o sustituidos por otros

nuevos, siempre y cuando los suministros sean conformes con los documentos de carácter contractual y sin perjuicio de la obligación del contratista adjudicatario de practicar las reparaciones que procedan o de proveer nuevos bienes como consecuencia de los vicios ocultos o defectos que se manifestasen con posterioridad al acto formal de recepción.

Vigesimoquinta. - Forma de pago.

CEMENTERIO JARDÍN tendrá la obligación de abonar el precio de los suministros dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** naturales siguientes a la fecha del acta de recepción que acredite la conformidad con los documentos de carácter contractual de los bienes entregados, fijándose como días de pago los días 5 y 20 de cada mes. No obstante, si con posterioridad al acto formal de recepción de los bienes apareciesen vicios ocultos o defectos CEMENTERIO JARDÍN no estará obligado al pago del precio de los suministros hasta que los defectos o vicios sean subsanados o reparados o, de no ser esto suficiente, se efectúen suministros con bienes nuevos.

Los contratistas deberán remitir por medios telemáticos al correo electrónico que le indicarán llegado el momento los servicios técnicos de CEMENTERIO JARDÍN, el mismo día en el que tenga lugar el acto formal de entrega o recepción de los bienes, la factura correspondiente al suministro que hayan suministrado. No obstante, si CEMENTERIO JARDÍN recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días para el pago de los precios de los suministros se contará desde su correcta remisión al correo electrónico facilitado por los servicios técnicos mencionados. Las facturas expedidas por los contratistas adjudicatarios deberán ajustarse a los requisitos contemplados en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, una vez remitidas por correo electrónico podrán aportarse también si los contratistas así lo estiman pertinente por correo postal dirigido al domicilio social de CEMENTERIO JARDÍN.

Si CEMENTERIO JARDÍN se demorase en el pago del precio de los suministros objeto de los contratos, esta entidad deberá abonar a los contratistas, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días para el abono, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. A efectos aclaratorios y en línea con lo expuesto en los párrafos anteriores de esta cláusula, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se deberán cumplir las cuatro condiciones siguientes:

- que en el acta que se levante en el acto formal de entrega o recepción se señale que los bienes son conformes con los documentos de carácter contractual,
- que los adjudicatarios hayan presentado las facturas el mismo día en el que tenga lugar el acto formal de entrega o recepción definitivo, o en un momento posterior pero siempre habiéndose facilitado la factura por correo electrónico dirigido a la dirección indicada por los servicios técnicos de CEMENTERIO JARDÍN,

- que no apareciesen vicios ocultos o defectos con posterioridad al acto formal de recepción definitivo. De manifestarse tales vicios o defectos el plazo de pago del precio de los suministros iniciará su cómputo a partir del día en el que se entregaran los bienes reparados o subsanados o, de no ser posibles estas reparaciones o subsanaciones, a partir del día en el que se entreguen los nuevos bienes en sustitución de los defectuosos y
- que, dándose las tres condiciones anteriores, CEMENTERIO JARDÍN se demorase en el pago de los precios de los suministros incumpliendo el plazo de treinta días fijado para ello.

Si dándose las tres condiciones primeras del párrafo anterior la demora en el pago de CEMENTERIO JARDÍN fuese superior a seis meses, los contratistas tendrán derecho a resolver los contratos de los que hayan resultado ser adjudicatarios y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se les originen.

Vigesimosexta. - Fuerza mayor.

A los efectos de los contratos de suministro, se consideran causas de fuerza mayor:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica,
- los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes y
- los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público;

Todas ellas siempre y cuando afecten a los suministros objeto del contrato.

No se considerarán causas de fuerza mayor aquellas inclemencias del tiempo que no se encuadren en los fenómenos naturales descritos anteriormente, como por ejemplo lluvias, lloviznas o chubascos.

La concurrencia acreditada de alguno de estos hechos o circunstancias de fuerza mayor, siempre que afecten a los suministros contratados, eximirá de responsabilidad a los contratistas adjudicatarios por los retrasos en la entrega de los bienes, si bien los contratistas vendrán obligados a minimizar las consecuencias que causen los hechos o circunstancias antes mencionados.

Si los contratistas resultaran afectados por alguno de estos hechos o circunstancias de fuerza mayor, informarán inmediatamente de ello por escrito a CEMENTERIO JARDÍN, debiendo dentro de los **CINCO (5) DÍAS** naturales siguientes notificar los oportunos detalles al respecto, haciendo una estimación del retraso que tal acontecimiento producirá en la ejecución del contrato de suministro correspondiente. La falta de esta notificación y de la estimación del retraso impedirá

que los contratistas puedan alegar la circunstancia de fuerza mayor como justificativa de demoras o incumplimientos en la realización de los suministros. En cualquier caso, la notificación así hecha por los contratistas no conlleva necesariamente la aceptación de sus términos por CEMENTERIO JARDÍN.

En caso de que alguno de los suministros fuese demorado como consecuencia de alguna causa de fuerza mayor durante más de **TREINTA (30) DÍAS** naturales, CEMENTERIO JARDÍN podrá rescindir el contrato cuyo objeto constituya el suministro afectado sin que el ejercicio de dicho derecho de rescisión por CEMENTERIO JARDÍN conlleve obligación alguna de compensación en favor del contratista adjudicatario.

Vigesimoséptima. - Extinción de los contratos.

Los contratos se extinguirán por su cumplimiento, por su resolución o por el resto de las causas de extinción de las obligaciones que fuesen de aplicación.

Serán causas de resolución de los Contratos:

- a) La muerte del contratista o extinción de su personalidad jurídica, según el caso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La insolvencia del adjudicatario constatada por CEMENTERIO JARDÍN sirviéndose de cualquier medio válido y legítimo en Derecho. Si se produjera la declaración del concurso de acreedores del contratista se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en cumplimiento del artículo 191 de dicha ley.

En los supuestos de los apartados a) y b), la resolución de los contratos conllevará la incautación y ejecución de la garantía definitiva constituida por los contratistas a favor de CEMENTERIO JARDÍN.

- c) El mutuo acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y los contratistas. Estos acuerdos deberán recogerse por escrito y en ellos se regularán las liquidaciones del contrato que procedan.
- d) La demora en el pago del precio de los suministros por parte de CEMENTERIO JARDÍN por plazo superior a **SEIS (6) MESES**, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula vigesimoquinta de este pliego.
- e) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inherentes a los contratos en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El desistimiento de CEMENTERIO JARDÍN antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN por plazo superior a **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

- g) Incumplimiento muy grave o esencial del contrato respectivo (lote 1 y/o lote 2) por parte del contratista, en los términos previstos en la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- h) La denegación injustificada del acceso al recinto del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares donde deben entregarse los bienes por parte de CEMENTERIO JARDÍN a los contratistas, su personal o, en su caso, a los subcontratistas.
- i) Cualquier otra causa de resolución contemplada en el ordenamiento jurídico o que resultase de aplicación.

En caso de incumplimiento de los contratos, la parte cumplidora podrá:

- (i) Bien requerir a la parte incumplidora para que proceda a su subsanación, si esta fuese posible, en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del incumplimiento por medios fehacientes.
- (ii) Bien resolver directamente el contrato correspondiente, aunque solamente cuando el incumplimiento sea muy grave o esencial.

Con independencia de la opción por la que opte la parte cumplidora, la parte incumplidora deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que le he hubiera causado.

Cuando la resolución del contrato correspondiente se produjera por alguno de los incumplimientos del contratista especificados en las letras anteriores de esta cláusula, el contratista, además de la indemnización por los daños y perjuicios causados, deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN las penalizaciones contempladas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los supuestos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Vigesimoctava. - Efectos de la resolución de los contratos.

La resolución de los contratos dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para CEMENTERIO JARDÍN, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

El incumplimiento por parte de CEMENTERIO JARDÍN de las obligaciones de los contratos, determinará para aquella el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se produzcan a los contratistas.

Cuando los contratos se resuelvan por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva que haya constituido a favor de CEMENTERIO JARDÍN y deberá, además, indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

importe de la garantía incautada, y ello sin perjuicio de la obligación para el contratista de satisfacer las penalizaciones estatuidas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando la resolución se acuerde por la causa recogida en la letra f) de la cláusula vigesimoséptima anterior, solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

Vigesimonovena. - Confidencialidad.

El contratista se obliga, durante el tiempo en el que el contrato o contratos estén en vigor y durante los cinco años siguientes a su finalización, a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, proveedores, instalaciones, cuentas o finanzas de CEMENTERIO JARDÍN, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la ejecución del contrato (en adelante, "la información confidencial").

El contratista se responsabilizará de que las personas que destine al seguimiento y ejecución de los contratos asuman las obligaciones reflejadas en el párrafo anterior, y responderá ante CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos de estas obligaciones cometidos por dichas personas. CEMENTERIO JARDÍN podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia de los contratos, documento acreditativo de que el personal destinado a su seguimiento y ejecución ha asumido las obligaciones de confidencialidad mencionadas.

Se entiende que cualquiera de las partes podrá revelar la información confidencial a sus asesores, contables y abogados, siempre que el acceso a la información confidencial por estos profesionales o colaboradores sea necesario para el asesoramiento sobre asuntos relacionados con los contratos.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas conllevará la imposición de penas de acuerdo con la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

Trigésima. - Protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a cumplir las estipulaciones contempladas en Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La ejecución de los suministros no implica el tratamiento de datos personales por el contratista adjudicatario por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, CEMENTERIO JARDÍN

informa de que será responsable del tratamiento de los datos personales de los licitadores. Entre los datos personales de los licitadores, se incluyen:

- (i) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto que los licitadores hubiesen asignado al seguimiento y participación en la licitación y procedimiento de adjudicación.
- (ii) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto cuyos datos se comunicasen a CEMENTERIO JARDÍN por estar contenidos en las ofertas, declaraciones responsables o documentación relativa a la solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, seguros de responsabilidad civil o escrituras que CEMENTERIO JARDÍN pueda requerir en con ocasión de la licitación.

(en adelante, todos ellos, “los interesados”).

Los datos identificativos del responsable del tratamiento se encuentran reflejados en el encabezamiento de este Pliego, en el apartado denominado “Entidad adjudicadora”. El correo electrónico de contacto de CEMENTERIO JARDÍN a los efectos de esta cláusula es DPO@enalta.es

CEMENTERIO JARDÍN tratará los datos personales de los interesados únicamente con el fin de tramitar, gestionar y dar cumplimiento a la presente licitación, siendo la propia ejecución de la licitación la base de legitimación del tratamiento junto con el cumplimiento de las obligaciones exigibles a CEMENTERIO JARDÍN establecidas en la LCSP y en el reglamento que la desarrolla. Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión, tramitación y cumplimiento de la licitación. No obstante, los datos personales podrán conservarse con posterioridad a la terminación de la licitación, debidamente bloqueados, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares pueda hacer frente a posibles impugnaciones o recursos frente a cualquier acto dictado en el desarrollo de esta, hasta la fecha en la que venzan los plazos para la interposición de dichos recurso o impugnaciones.

Los datos personales podrán ser comunicados a los socios de CEMENTERIO JARDÍN, siendo uno de ellos el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluyendo a sus representantes, colaboradores, funcionarios y empleados, únicamente en el contexto de la gestión de la licitación. CEMENTERIO JARDÍN no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre los datos personales.

Los interesados tendrán derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, los interesados tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. Los interesados también podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CEMENTERIO JARDÍN: dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada en el encabezamiento del pliego, en el apartado “Entidad adjudicadora”, bien a la siguiente dirección de correo electrónico DPO@enalta.es

Los interesados no están obligados a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunican sus datos personales no se podrá gestionar la participación del licitador en este procedimiento de licitación y, en su caso, no se podrán adjudicar los contratos al contratista que hubiese presentado la mejor oferta.

Trigésimo primera. - Recursos y Jurisdicción.

31.1. Recursos.

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

Contra las actuaciones realizadas por CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación del contrato, los licitadores podrán recurrir en vía administrativa, sirviéndose del recurso de alzada impropio, ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El recurso se podrá presentar ante CEMENTERIO JARDÍN por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.

Agotada la vía administrativa, los licitadores podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

31.2. Jurisdicción.

Para conocer de aquellas cuestiones atribuidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo en virtud del artículo 27.1.d) de la LCSP, serán competentes los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

El contratista adjudicatario y CEMENTERIO JARDÍN acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de lo civil de la ciudad de Alcalá de Henares, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para aquellas cuestiones de las que deba conocer el orden jurisdiccional civil según lo establecido en el artículo 27.2.b) de la LCSP.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

**ANEXO I
MODELO DE AVAL**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) , con NIF..... , con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en , en la calle/plaza/avenida..... , código postal..... , y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) , con NIF..... , en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*)..... , ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*) CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., por importe de: (*en letra*) (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en cuanto le sea aplicable, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número

.....(Lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO II MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1)
..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF....., debidamente representado por don/doña (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA a (3)....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato (5)....., en concepto de garantía (6)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Firma: ASEGURADOR

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderado
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN 1/2025 EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO POR EL LICITADOR

D/D^a, con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de la empresa, con N.I.F....., y domicilio social en, en calidad de¹, **AUTORIZA** a CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento de adjudicación 1/2025, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mencionado procedimiento se le realicen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se lleven a cabo a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono:

En....., a..... de..... de.....

Firma:

¹ Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO IV
MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE²

REUNIDOS

D./ Dña..... con DNI..... y con domicilio en.....,
(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

y

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en.....,
(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que es su voluntad constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de suministro de bienes, del lote 1 o del lote 2, o de ambos.

SEGUNDO.- Que la participación que cada miembro ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-
-

TERCERO.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

CUARTO.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse CEMENTERIO JARDÍN el siguiente: C/ Nº piso/puerta Código postal Localidad Provincia Correo electrónico.....

(lugar, fecha y firma de todos los representantes legales de todos los integrantes de la UTE).

² Incluir los datos de todas las personas físicas o jurídicas integrantes de la UTE.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D^a....., con DNI/NIE, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de³....., a efectos de la participación en el procedimiento de adjudicación **CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES (exp.1/2025) DECLARA** bajo su personal responsabilidad:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de suministro de bienes objeto del contrato.

En a..... de..... de.....

Firma

³ Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VI

LOTE Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN - CRITERIOS EVALUABLES NO AUTOMÁTICAMENTE O JUICIOS DE VALOR

D/Dª , mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio en y con NIF enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS para EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, expediente 1/2025, EXPONGO:

Que, en el Lote nº 1, en relación con los criterios no evaluables automáticamente, evaluables mediante juicios de valor, acompaño una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2) en la que hago una descripción de las características de los servicios y del material a suministrar y en la que se expliquen los detalles técnicos del mismo, en la que realizo una propuesta de mejora de la operativa de trabajo, que mejora la propuesta, respecto al procedimiento y condiciones definida en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, en la que se valorará conforme a los siguientes puntos y criterios:

1. Los recursos humanos, técnicos, y de infraestructura que ponga a disposición el proveedor para la ejecución del servicio.....hasta 4 puntos.

2. La operativa o definición del procedimiento para una ejecución más eficaz de la prestación del servicio.....hasta 6 puntos, desglosados en:

	GRABACIÓN - ORNAMENTACIÓN UNIDAD ENTERRAMIENTO SUMINISTRO DE LÁPIDA, EN SU CASO Cementerio Jardín envía solicitud al proveedor.	MEJORA PRO PUESTA PUNTAJACIÓN MÁXIMA SOBRE 6
NICHO COLUMBARIO	Recogida lápida, desde comunicación (15 días)	1
Todas unidades enterramiento	Realización prueba diseño	2
NICHO COLUMBARIO	Entrega lápida grabada y ornamentada, desde retirada. (15 días)	3
SEPULTURA	Grabación "in situ" sobre Lápidas instaladas (30 días) Entrega y colocación lápida nueva grabada y ornamentada (30 días) (Máximo 30 días naturales desde comunicación)	

MODELO DE PROPOSICIÓN - CRITERIOS AUTOMÁTICOS

El Sr./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ... , y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle , núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS para EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, expediente 1/2025, Lote nº 1, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, con las condiciones y por la siguiente cantidad:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (Oi)

Los licitadores deben ofrecer un precio unitario y el precio ofrecido total por cada descripción (precio unitario ofrecido multiplicado las unidades).

Descripción	Precio unitario IVA excluido	Precio unitario ofrecido IVA excluido en €	Nº de unidades estimadas	Precio ofrecido total IVA incluido en €
GRABACIÓN FRASE COMPLEMENTARIA A INSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN GRABADA - NICHOS	3,39		504	
A) "NOMBRE, APELLIDOS, FECHAS, CRUZ Y NÚMERO" B) "FAMILIA DE" (Dos Apellidos)	112,42		237	
INSCRIPCIÓN GRABADA - COLUMBARIO / OSARIO A) "NOMBRE, APELLIDOS, FECHAS, CRUZ Y NÚMERO" B) "FAMILIA DE" (Dos Apellidos)	72,50		205,00 €	
INSCRIPCIÓN GRABADA - CRIPTA/SEPULTURA "NOMBRE, APELLIDOS Y FECHAS"	142,43		80	
INSCRIPCIÓN "Familia de " - SEPULTURA (Dos Apellidos)	66,42		42	
INSCRIPCIÓN "Familia de" - FRENTE colocado (Dos Apellidos) (Grabación Vertical)	93,42		24,15	
CRUZ GRABADA - FRENTE SEPULTURA	38,15		29	
CRUZ GRABADA - CRIPTA 1ª FASE	54,54		5	
CRUZ GRABADA - LÁPIDA COLUMBARIO O NICHOS (Solo Cruz)	13,92		5	
LÁPIDA NUEVA COLUMBARIO GRANITO NACIONAL / IMPORTACION	22,00		13	
LÁPIDA NUEVA COLUMBARIO GRANITO IMPORTACIÓN FORMA CIRCULAR	40,31		5	
LÁPIDA NUEVA NICHOS	43,36		63	
LÁPIDA NUEVA NICHOS MEDIDA ESPECIAL	58,70		4	
LÁPIDA NUEVA NICHOS DOBLE	88,78		2	
TAPA SEPULTURA GRIS QUINTANA 10 CM GROSOR	650,00		6	
LÁPIDA NUEVA EN GRANITO NACIONAL PARA SEPULTURA FRENTE SEPULTURA AMERICANA TIPO Vela o Pirámide / Ángulos	2.310,00		34	
LÁPIDA PIEDRA PIZARRA CON INSCRIPCIÓN NOMBRE Y FECHAS (BOSQUE DE LA VIDA)	126,00		16,00 €	
REPINTAR INSCRIPCIÓN "FAMILIA DE"	15,45		8	
REPINTAR INSCRIPCIÓN COLUMBARIO	16,48		2	
REPINTAR INSCRIPCIÓN NICHOS	16,48		5	
REPINTAR INSCRIPCIÓN SEPULTURA	24,72		16	
REPINTAR CRUZ CRIPTA 1ª FASE	5,15		5	
GRABAR NUMEROS EDIFICIOS	28,56		32,00 €	
BÚCARO COLUMBARIO PIEDRA	45,00		26	
JARRÓN NICHOS GRANITO QUINTANA/ ROSA PORRIÑO	56,00		105	
JARRÓN SEPULTURA GRANITO GRIS	69,32		4	
JARRÓN SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDAFRICA	84,98		2	
JARDINERA SEPULTURA GRANITO GRIS QUINTANA / BLANCO CRISTAL	151,39		2	
JARDINERA PARA SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDAFRICA	178,33		2	

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

2. AMPLIAR LA GAMA DE PRODUCTOS.

Amplió la gama de productos de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) y resaltados en amarillo, en un 50 % de los productos en:

- 1-2 productos nuevos: 2 puntos
- 3-4 productos nuevos: 4 puntos
- 5-6 productos nuevos: 10 puntos

Nota: *complimentar esta mejora únicamente si se desea ofertarla y complimentar con una x en la opción elegida.*

Y para que conste, firmo esta oferta.

.....dede

FIRMA ELECTRÓNICA

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VI LOTE Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN - CRITERIOS AUTOMÁTICOS

El Sr./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ... , y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle , núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS para EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, expediente 1/2025, Lote nº 2, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, con las condiciones y por la siguiente cantidad:

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitadores deben ofrecer un precio unitario y el precio ofrecido total por cada descripción (precio unitario ofrecido multiplicado las unidades).

Descripción	Precio unitario IVA excluido	Precio unitario ofrecido IVA excluido en €	Nº de unidades estimadas	Precio ofrecido total IVA incluido en €
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN SEPULTURA	7,11		17	
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN NICHÓ	5,00		44	
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN COLUMBARIO	5,00		11	
BÚCARO COLUMBARIO BRONCE 13x7 cm aprox.	27,00		88	
PILA COLUMBARIO BRONCE 24 cm aprox.	50,00		4	
PILA NICHÓ BRONCE 43 cm aprox.	75,00		8	
JARRÓN NICHÓ BRONCE 20x14x9 cm aprox	35,00 €		9	
PALOMA o VUELO PALOMAS BRONCE 12 X 9 cm aprox	25,00		5	
CRUZ BRONCE 14/20 cm aprox	35,00		33	
PORTAFOTO BRONCE 7 x 9	8,00		6	
PORTAFOTO BRONCE 8 X 10	9,00		10	
PORTAFOTO BRONCE 9 X 12	12,00		22	
PORCELANA 7 X 9 Color	35,00		47	
PORCELANA 8 X 10 Color	40,00		13	
PORCELANA 9 X 12 Color	40,00		53	
PORCELANA 11 X 15 Color	75,00		4	
PORCELANA 6 X 8 Color Dos Caras	50,00		3	
PORCELANA 7 X 9 Color Dos Caras	60,00		3	
PORCELANA 8 X 10 Color Dos caras	65,00		3	
PORCELANA 9 X 12 Color Dos Caras	70,00		15	
PORCELANA CORAZON 12X12 Color	155,00		3	
PORCELANA PERGAMINO 13 X 26 Color Texto y/o Imagen	200,00		7	
PORCELANA PERGAMINO 5 x 10 cm Texto y/o Imágen	42,00		60	
PERGAMINO BRONCE 15 X 10 cm Grabado	100,00		28	
PERGAMINO BRONCE 15 X 20 cm Grabado	150,00		5	
PERGAMINO BRONCE 28 X 20 cm Grabado	200,00		3	



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

2. AMPLIAR LA GAMA DE PRODUCTOS.

Amplíe la gama de productos de los que están descritos en el Anexo XI (tabla fija de precios) en:

- 1-2 en el 50 % de los artículos: 2 puntos
- 3-4 en el 50 % de los artículos: 4 puntos
- 5 en el 50 % de los artículos: 5 puntos

Nota: *cumplimentar esta mejora únicamente si se desea ofertarla y cumplimentar con una x en la opción elegida.*

3. MEJORAR EL PLAZO DE ENTREGA

Mejorar el plazo de entrega (7 días) desde la solicitud de la ornamentación:

- 1 día: 1 punto
- 2 días: 2 puntos
- 3 días: 3 puntos
- 4 días: 4 puntos
- 5 días: 5 puntos

Nota: *cumplimentar esta mejora únicamente si se desea ofertarla y cumplimentar con una x en la opción elegida.*

Y para que conste, firmo esta oferta.

.....dede

FIRMA ELECTRÓNICA

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO, O DE CUALQUIERA DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE LA LCSP

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o en representación de la Empresa, con N.I.F. nº..... ,

Al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación de **CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES**, correspondiente al expediente de contratación nº1/2025 licitado por la citada empresa mixta,

DECLARO: *(Marcar lo que proceda)*

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación: [...]

- Documentación justificativa que se adjunta: [...]

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En [***], a [***] de [***] de [***]

Firma y sello de la empresa

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL IAE

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de
Identidad nº actuando en nombre propio o en representación
de la Empresa con N.I.F.
nº..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en.....
ade..... de.....



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

DON/DOÑA....., con DNI/NIE..... en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con NIF nº, a los efectos de la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y GRABACIÓN DE LÁPIDAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** (Expediente 1/2025), **DECLARA:**

Primero.- Que, a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público -Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que, para el caso de que el firmante declare en su propio nombre y derecho y a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, ni prestado asesoramiento al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, en los términos del artículo 70 de la Ley 9/2017.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO X MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN actúa a través de su Consejo de Administración.

La sociedad tiene designado un Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, convenientemente publicados, que será el encargado de proponer la tramitación del expediente de contratación.

El Órgano de Contratación cuenta con un órgano de asistencia denominado Mesa de Contratación, que será la encargada de proponer al Consejo de Administración la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración, tres vocales del socio público, tres vocales del socio privado y el Secretario del Consejo de Administración.

MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición:

Presidente: El Alcalde o Presidente del Consejo de Administración o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Director de Servicios Jurídicos del socio privado o persona en quien delegue.

VOCALES SOCIO PÚBLICO:

Consejero público o persona en quien delegue.

Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

Interventor Municipal o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

VOCALES SOCIO PRIVADO:

El Gerente y apoderado de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o persona en quien delegue.

Director de Seguridad, Inmuebles y Medio ambiente del socio privado o persona en quien delegue.

Técnico del socio privado o persona en quien delegue debidamente cualificada.

Tanto el Presidente como los vocales de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, no será así respecto al Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Constitución:

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la concurrencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la mitad, al menos, de los miembros de la Mesa, ya se encuentren presentes o representados por otra persona en virtud de delegación.

Adopción de Acuerdos:

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

DOCUMENTACIÓN

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y de pago con CEMENTERIO JARDÍN:

- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).
- Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. Para la obtención de esta declaración, los licitadores remitirán solicitud por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

BASTANTEO DE PODERES

Por los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN se llevará a cabo el bastanteo de los poderes del representante legal de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

Para la obtención del bastanteo se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

Los servicios jurídicos del Órgano de Contratación, una vez realizada por la Mesa de Contratación la clasificación de ofertas, requerirán vía correo electrónico al licitador que haya presentado la mejor proposición para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento (también por correo electrónico), remitan a la dirección de email perfildelcontratante@enalta.es los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- En el caso de licitadores personas jurídicas, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- En el caso de licitadores personas físicas, documentación que acredite las facultades del representante para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

La anterior documentación no será necesaria cuando el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, teniendo en cuenta que la certificación de inscripción en el ROLECE sirve para acreditar, a tenor de lo en ella reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y representación, entre otras cuestiones. En el supuesto de que el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, para la obtención del bastanteo deberá enviar, en contestación al requerimiento realizado por los servicios técnicos del Órgano de Contratación, al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es la certificación de inscripción en el ROLECE donde consten los datos relativos a la personalidad y capacidad de obrar, así como los datos identificativos de los apoderados o representantes y la relación y contenido de las facultades de representación.

Aportada en tiempo y forma la anterior documentación, los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN enviarán a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador a efectos de comunicaciones relativas al procedimiento de adjudicación, la certificación o declaración de poder bastante para la formalización del contrato y la actuación ante CEMENTERIO JARDÍN en todo lo que tenga que ver con éste.

ANEXO XI

PRECIOS UNITARIOS. TABLA DE PRECIOS FIJOS MÁXIMOS

Lote nº 1:

CONCEPTO LICITACION	DETALLE	DETALLE SERVICIO	Uds. valoración BASE 2024 y media	PC 2025	VALORACIÓN Datos 2024 PC 2025
1.1	Grabado a realizar con sistema que garantice una profundidad mínima y uniforme a 4 mm.		504	3,39	1.708,56 €
			504		1.708,56 €
2.1	Grabado a realizar con sistema que garantice una profundidad mínima y uniforme a 4 mm. Uso de pintura de máxima calidad con RAL a decidir por Cementerio Jardín. Se realizará una prueba gráfica previa, sin coste añadido, para aceptación por parte del cliente.	Para la realización de la grabación y colocación de ornamentos pertinentes, las lápidas se trasladarán, por cuenta del proveedor, a su centro de trabajo. La solicitud del trabajo, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico con los detalles de la elección realizada por el familiar contratante. El plazo de entrega será de 15 días , máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	237	112,42	26.643,54 €
			237		26.643,54 €
3.1	Grabado a realizar con sistema que garantice una profundidad mínima y uniforme a 4 mm. Uso de pintura de máxima calidad con RAL a decidir por Cementerio Jardín. Se realizará una prueba gráfica previa, sin coste añadido, para aceptación por parte del cliente.	Para la realización de la grabación y colocación de ornamentos pertinentes, las lápidas se trasladarán, por cuenta del proveedor, a su centro de trabajo. La solicitud del trabajo, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico con los detalles de la elección realizada por el familiar contratante. El plazo de entrega será de 15 días , máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	205	72,50	14.862,50 €
			205		14.862,50 €
4.1	Grabado a realizar con sistema que garantice una profundidad mínima y uniforme a 4 mm. Uso de pintura de máxima calidad con RAL a decidir por Cementerio Jardín. Se realizará una prueba gráfica previa, sin coste añadido, para aceptación por parte del cliente.	La grabación se podrá realizar en las instalaciones del proveedor, previo a la colocación de la piedra ya colocada, la grabación se podrá realizar "in situ", aunque, si fuese necesario para una óptima ejecución, el proveedor trasladará la tapa, por su cuenta, a sus instalaciones. La solicitud del trabajo, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico con los detalles de la elección realizada por el familiar contratante. El plazo de entrega será de 15 días , máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	80	142,43	11.394,40 €
4.2	Inscripción grabada en FRENTE/ ESTELA sepultura a metros de su colocación. Características igual a Inscripción Sepultura.	Solicitud y plazo entrega igual a Inscripción Sepultura.	42	66,42	2.789,54 €
4.3	Inscripción grabada en FRENTE/ ESTELA sepultura, ya colocada. Trabajo realizado "in situ", sobre la vertical. Características igual a Inscripción Sepultura.	Solicitud y plazo entrega igual a Inscripción Sepultura.	24,15	93,42	2.256,09 €
			146,15		16.440,13 €
5.1	Cruz o imagen de similares características, grabada en FRENTE/ Estela SEPULTURA con medida solicitada y según modelos definidos por Cementerio Jardín.		29	38,15	1.106,35 €
5.2	Cruz o imagen de similares características, grabada en lápida SEPULTURA con medida solicitada y según modelos definidos por Cementerio Jardín.	La solicitud del trabajo, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico con los detalles de la elección realizada por el familiar contratante. El plazo de entrega será de 15 días , máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	5	54,54	272,70 €
5.3	Cruz o imagen de similares características, grabada en lápida NICHOS o COLUMBARIOS con medida solicitada y según modelos definidos por Cementerio Jardín.		5	13,92	69,60 €
			39	30	1.448,65 €
6.1	Lápida 2cm grosor. Granito pulido Roca Porriflo o Gris Quintana. Medidas distintas, según ubicación: 50x43,5 / 43,5x43,5 / 49x43,5 / 48x43,5 / 47x42,5 / 42,5x42,5 / 39,5x42,5 / 40,5x46 / 49x52,5		13	22,00	286,00 €
6.2	Lápida 30 cm diámetro x 2 cm grosor, forma circular y canto exterior pulido, de similares características a las existentes en la unidad de enterramiento correspondiente.		5	40,31	201,55 €

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

6.1	LÁPIDA COLUMBARIO	Lápida 2cm grosor/Granito pulido Rosa Porriffo o Gris Quintana. Medidas distintas, según ubicación: 50x43,5 / 43,5x43,5 / 49x43,5 / 48x43,5 / 47x42,5 / 42,5x42,5 / 39,5x42,5 / 40,5x46 / 49x52,5		13	2200	286,00 €
6.2	LÁPIDA COLUMBARIO FORMA CIRCULAR	Lápida 30 cm diámetro x 2 cm grosor, forma circular y canto exterior pulido, de similares características a las existentes en la unidad de enterramiento correspondiente		5	40,31	201,55 €
				18		487,55 €
7.1	LÁPIDA NICHOS	Lápida Nicho. Granito pulido Rosa Porriffo o Gris Quintana. Medida 83,5 x 70,5 x 2 cm		63	43,36	2.731,68 €
7.2	LÁPIDA NICHOS MEDIDA ESPECIAL	Lápida Nicho. Granito pulido Rosa Porriffo o Gris Quintana Medidas: 90 x 69,9 x 2cm; 90,3 x 70,6 x 2cm y 90 x 75 x 2cm		4	58,70	234,80 €
7.3	LÁPIDA NICHOS DOBLE	Lápida Nicho Doble. Granito pulido Rosa Porriffo o Gris Quintana Medidas 367 x 70,5 x 2cm		2	88,78	177,56 €
				69		3.144,04 €
8.1	TAPA SEPULTURA GRIS QUINTANA 10 CM GROSOR	TAPA SEPULTURA GRIS QUINTANA 10 CM GROSOR		6	650,00	3.900,00 €
8.2	LÁPIDA SEPULTURA COMPLETA	Lápida en granito Gris Quintana pulido de primera calidad. Características: Frente: 106x76x10 cm. Dos modelos según diseños vigentes. Tapa: 213x96x10 cm. Cantos pulidos medio redondeo. Juego de tiras de asiento: 25x112 cm y 10 cm de grosor con cantos pulidos en recto. Revestido: en mismo granito pulido de 2 cm grosor, para chapar todo el frontón, con altura a determinar según medida probada y sujeto con anclajes de acero inoxidable. Jardinería: granito Gris Quintana con cuatro esquinas de acero inoxidable. Incluye depósito Incluye una inscripción grabada "nombre, apellidos y fechas" o una inscripción "familia de".	la instalación debe ser realizada por personal con experiencia en el sector, no menos de tres personas, y camión o grúa no menor de 16 m de alcance que salve la anchura entre pasillos. Para la colocación se utilizarán materiales de agarre y masillas de primera calidad, así como anclajes, escuadras y entorchados de acero inoxidable que garanticen la mayor estabilidad y durabilidad.	34	2.310,00	78.540,00 €
8.3	FRENTE SEPULTURA AMERICANA TIPO Vela o Pirámide / Angulos	Estela vertical: Granito Gris Quintana pulido a dos caras. Medidas: 60 x 60 y 5 cm de grosor. Incluye Cruz sencilla grabada	Asienta sobre piedra granito nacional sin pulir de 100x15x15 cm. Incluyendo taladro para inserción de estela (Proporcionado por CJ)	4	215,00	860,00 €
				44		83.300,00 €
9.1	Lápida Bosque de la Vida Chapa Monolito - Lápida Piedra Pizarra con inscripción	Piedra de pizarra triangular , irregular en forma y medidas, siendo la mayor 50x40 cm Incluye: Inscripción de nombre, apellidos y fechas. Soporte de hierro según medidas facilitadas por CJ		16	126,00	2.016,00 €
				16		2.016,00 €
10.1	REPINTAR INSCRIPCIÓN "FAMILIA DE"	Decapado de la anterior pintura con métodos mecánicos o químicos dejando la superficie preparada para el nuevo pintado y con imprimación, si así se requiere.		8	15,45	123,60 €
10.2	REPINTAR INSCRIPCIÓN COLUMBARIO	Se utilizará pintura de primera calidad con el RAL de las inscripciones anteriores.		2	16,48	32,96 €
10.3	REPINTAR INSCRIPCIÓN NICHOS			5	16,48	82,40 €
10.4	REPINTAR INSCRIPCIÓN SEPULTURA			16	24,72	395,52 €
10.5	REPINTAR CRUZ CRIPTA 2ª FASE			5	5,15	25,75 €
				36		660,28 €
11	GRABACIÓN NUMEROS EDIFICIOS			32	28,56	913,92 €
				32		913,92 €
12.1	BÚCARO COLUMBARIO GRANITO	BÚCARO COLUMBARIO GRANITO Jarrón según modelo, color y medidas habituales para columbario en CJ. Granito pulido con orificio para depósito (Incluido).	la solicitud del ornamento, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico. El plazo de entrega será de 7 días, máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	26	45,00	1.170,00
				26		1.170,00 €
12.2	JARRÓN NICHOS GRANITO GRIS QUINTANA / ROSA PORRIFFO	JARRÓN NICHOS GRANITO QUINTANA / ROSA PORRIFFO PULIDO Jarrón prismático o semicircular, según modelos habituales en Cementerio Jardín, en granito Gris Quintana o Rosa Porriffo pulido con orificio para depósito. Medidas: 18 x 12 x 6 cm. Incluido depósito de plástico.	la solicitud del ornamento, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico. El plazo de entrega será de 7 días, máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	105	56,00	5.880,00
				105		5.880,00 €
12.3	JARRÓN SEPULTURA GRANITO GRIS QUINTANA / BLANCO CRISTAL	JARRÓN SEPULTURA Granito Gris Quintana / Blanco Cristal Jarrón Prismático. Granito pulido Gris Quintana o Blanco Cristal Medida 27x15 cm. Con orificio circular 7cm diám. que aloja depósito de plástico circular con embellecedor en color plateado (Incl.)		4	69,32	277,28 €
12.4	JARRÓN SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDÁFRICA	JARRÓN SEPULTURA Granito Negro Sudáfrica Jarrón Prismático. Granito pulido Negro Sudáfrica Medida 27x15 cm. Con orificio que aloja depósito de plástico (Incl.)		2	84,98	169,96 €
12.5	JARDINERA SEPULTURA GRANITO GRIS QUINTANA / BLANCO CRISTAL	JARDINERA SEPULTURA Granito Gris Quintana/ Blanco Cristal Jardinería de Granito pulido Gris Quintana o Blanco Cristal, compuesta por 5 piezas y 4 esquinas de acero inoxidable, embalada con tornillería de acero inoxidable. Medidas 62x21x18 cm. Incluye depósito de plástico de 60cm de ancho.	la solicitud del ornamento, por parte de Cementerio Jardín, será enviada por correo electrónico. El plazo de entrega será de 7 días, máximo, a partir del envío del citado correo electrónico.	2	151,39	302,78 €
12.6	JARDINERA SEPULTURA GRANITO NEGRO SUDÁFRICA	JARDINERA SEPULTURA Granito Negro Sudáfrica Jardinería de Granito pulido Negro Sudáfrica, compuesta por 5 piezas y 4 esquinas de acero inoxidable, embalada con tornillería de acero inoxidable. Medida 62x21x18 cm. Incluye depósito de plástico de 60cm de ancho.		2	178,33	356,66 €
				10		1.106,68 €
SUMA LAPIDAS Y GRABACIONES						159.781,80 €

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Lote nº 2:

CONCEPTO LICITACIÓN	DETALLES	Uds valoración BASE 2024 y media	PC 2025	VALORACIÓN Datos 2024 PC 2025 BM estimación
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN SEPULTURA	Depósito de plástico circular para jarrón sepultura 13,5 x7cm con embellecedor plateado	17	7,11	120,87 €
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN NICHÓ	Depósito de plástico para jarrón nicho 14x5x3,5 cm	44	5,00	220,00 €
DEPÓSITO PLÁSTICO JARRÓN COLUMBARIO	Depósito de plástico para jarrón columbario 14x11x7 cm	11	5,00	55,00 €
BÚCARO COLUMBARIO BRONCE 13x7 cm aprox.	Piezas trabajadas en molde de acero. Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje y depósito plástico.	88	27,00	2.376,00 €
PILA COLUMBARIO BRONCE 24 cm aprox.	Piezas trabajadas en molde de acero Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje y depósito plástico.	4	50,00	200,00 €
PILA NICHÓ BRONCE 43 cm aprox.	Piezas trabajadas en molde de acero Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje y depósito plástico.	8	75,00	600,00 €
JARRÓN NICHÓ BRONCE 20x14x9 cm aprox	Piezas trabajadas en molde de acero Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje y depósito plástico.	9	35,00 €	315,00 €
PALOMA o VUELO PALOMAS BRONCE 12 X 9 cm aprox	Piezas trabajadas en molde de acero. Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje.	5	25,00	125,00 €
CRUZ BRONCE 14/20 cm aprox	Piezas trabajadas en molde de acero. Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje.	33	35,00	1.155,00 €
PORTAFOTO BRONCE 7 x 9	Piezas trabajadas en molde de acero. Acabados preparados para exterior. Incluirá tornillería de anclaje.	6	8,00	48,00 €
PORTAFOTO BRONCE 8 X 10		10	9,00	90,00 €
PORTAFOTO BRONCE 9 X 12		22	12,00	264,00 €
PORCELANA 7 X 9 Color	Piezas de porcelana. Grabado con trabajo de impresión y horneado Presentar opción para las mismas medidas y formatos en Sepia y Blanco/Negro	47	35,00	1.645,00 €
PORCELANA 8 X 10 Color		13	40,00	520,00 €
PORCELANA 9 X 12 Color		53	40,00	2.120,00 €
PORCELANA 11 X 15 Color		4	75,00	300,00 €
PORCELANA 6 X 8 Color Dos Caras		3	50,00	150,00 €
PORCELANA 7 X 9 Color Dos Caras		3	60,00	180,00 €
PORCELANA 8 X 10 Color Dos caras		3	65,00	195,00 €
PORCELANA 9 X 12 Color Dos Caras		15	70,00	1.050,00 €
PORCELANA CORAZÓN 12X12 Color		3	155,00	465,00 €
PORCELANA PERGAMINO 13 X 26 Color Texto y/o Imagen		7	200,00	1.400,00 €
PORCELANA PERGAMINO 5 x 10 cm Texto y/o Imagen		60	42,00	2.520,00 €
PERGAMINO BRONCE 15 X 10 cm Grabado		Piezas de bronce. Grabado fundición en inyección, pulido y barnizado	28	100,00
PERGAMINO BRONCE 15 X 20 cm Grabado	5		150,00	750,00 €
PERGAMINO BRONCE 28 X 20 cm Grabado	3		200,00	600,00 €
SUMA ORNAMENTOS BRONCE		20.263,87 €		